

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
689
Fecha de Aprobación
06 SEP 2021
ROL SII
7019-2

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 331 de fecha 14-jun-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6103158 de fecha 27-ago-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 151.927 , según GIM N°: 6103159 , de fecha: 27-ago-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 106,26 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 16 manzana J [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes [REDACTED] (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DANIELA EDITH CID URQUIETA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ALEXIS ZULETA GOMEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



ROSA DIAMANTINA ARDITI

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: DANIELA EDITH CID URQUIETA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	29,98	C-3	194.341	5.826.343
		28,16	H-3	124.907	3.517.381
		58,14			0
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	9.343.724	140.156
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				140.156

CALCULO DE PORCENTAJE DE APORTES AL ESPACIO PUBLICO

	CRECIMIENTO URBANO	DENSIDAD OCUP.	% = (OO*11)/2000	% DE CESIÓN
	DENSIFICACIÓN	315,29	1,73	1,73
57	AVALUO TERRENO PROPIO (\$)			
58	% De Aporte	1,73	8.761.121	151.927
59	% De Cesión			
60	VALOR DE APORTE			151.927

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 58,14m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED]

Rol SII N° 7019-2

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°10776 del 26.10.98 y RF N°7290 del 22.12.99 por una superficie de 48,02 m².

:: La construcción a regularizar consiste en una ampliación en el 1er y 2do piso con una superficie total de 58,14 m², desarrollado de la siguiente forma:

- 1° Piso (29,98 m²): cocina, bodega, baño, escalera.
- 2° Piso (28,16 m²): 2 dormitorios, patio.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], queda con una superficie recepcionada total de 106,26 m² en dos pisos, destinado a vivienda .

- Superficie aprobada : 106,26 m²
- Sup. recepcionada total : 106,26m²
- Superficie predial : 75,05 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Francisco Zuleta Gomez

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por Concepto de Aporte al Espacio Publico segun Ley 20.598
- Se adjunta Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 06.04.21. El cual tiene un Avalúo terreno propio de \$ 8.761.121

RDA/PGO/cfv.
Kardex N° 26.713.-